

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta de la zona de Huesca Fernando Mariñosa Erausqui, perteneciente al reemplazo del año último, solicitando se le admita como soldado en el regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, en el que no pudo ingresar al verificarlo los demás reclutas de su año por haberle correspondido pasar á la situación de excedente de cupo, en virtud de la modificación introducida en el mismo por el Real decreto de 19 de Octubre último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 18 de la ley de Reclutamiento vigente, se ha servido acceder á la petición del interesado, y disponer á la vez sean admitidos en todos los Cuerpos y secciones armadas del Ejército cuantos excedentes lo soliciten y reúnan las condiciones legales, exigiéndoles la documentación que determina el art. 207 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

Es asimismo la voluntad de S. M. que si al presentarse los voluntarios en los Cuerpos tuvieran éstos el completo de la fuerza reglamentaria para haberes, los Jefes de dichas unidades solicitarán de las Autoridades militares de que dependan los pases correspondientes á igual número de individuos con instrucción militar que deseen marchar á sus casas con licencia ilimitada, los cuales serán llamados á filas cuando lo demanden las necesidades del servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor .....

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos que se relacionan á continuación, vecinos de los puntos que se indican, en solicitud de que le sea devuelto el importe de la redención del servicio que efectuaron á favor de los reclutas del actual reemplazo que también se expresan;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que según informan las Comisiones mixtas de reclutamiento de las provincias respectivas, correspondió á los interesados servir en Cuerpo activo, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1900.

AZCÁRRAGA

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva y Norte.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Establecido el servicio de inspección sanitaria en nuestra frontera con Portugal, que motivó la presentación de la peste bubónica en Oporto; adoptadas en el litoral cuantas disposiciones se han considerado más convenientes para impedir la importación por la expresada vía de la referida pestilencia, medidas que se han completado con la nueva organización del servicio de Sanidad exterior para que atienda del mejor modo al cumplimiento de su importante cometido, y teniendo en cuenta que la anunciada epidemia de Oporto, más bien parece que tiende á su desaparición que á multiplicar sus focos de contagio, no existen ya las razones que determinaron la Real orden de 20 de Agosto último, por la que se dispuso que el personal que compone la plantilla de ese Real Consejo de Sanidad facilitara su concurso á las órdenes del Sr. Director general del ramo;

En su consecuencia, y habida razón del valioso concurso que á los fines expresados ha venido prestando el referido personal de la Secretaría de su digna dependencia, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar terminada la comisión que se encomendó por la citada Real orden de 20 de Agosto último á los empleados en la Secretaría de ese Cuerpo consultivo y se les den las gracias en su Real nombre por el celo é inteligencia con que la han desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1899.

E. DATO

Sr. Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Ibros, decretada por V. S. en 21 de Noviembre de 1899, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 19 de Diciembre del citado año, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Ibros, que ha sido decretada en 21 de Noviembre último por el Gobernador civil de Jaén:

Resulta de los antecedentes: que mandada girar por el Gobernador expresado una visita de inspección á la Administración municipal del pueblo citado, de la misma, entre otros particulares, aparece: que en los libros auxiliares de conceptos de los ejercicios de 1898 á 900 no aparecen consignadas las cantidades de las operaciones realizadas en todo el mes de Octubre último y varios días de Noviembre; que el Depositario no lleva los libros prevenidos, y si sólo un cuaderno sin rubricar ni foliar, ni expresar en él los números de los cargarémos y libramientos, no coincidiendo los totales de ingresos y gastos con los libros de la Secretaría del Ayuntamiento; que esta Corporación admitió, como parte de la fianza del arrendatario de consumos, bienes del Concejal D. José de Martos Palacios; que al Farmacéutico D. Ildefonso Victor Lorite se han paga-

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECURRENTES	VECINDAD		NOMBRES DE LOS RECLUTAS
	PUEBLO	PROVINCIA	
Francisco de la Torre Bellón.....	Membrilla.....	Ciudad Real ..	Francisco de la Torre Bellón.
Juan José Treus.....	Deba.—Calle Lersundi, n.º 1.	Guipúzcoa....	Prudencio Treus Mendizábal.

Madrid 3 de Enero de 1900.—AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que cursó á este Ministerio la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya en 14 del mes próximo pasado por los individuos que se relacionan á continuación, vecinos de los puntos que se indican, en solicitud de que le sea devuelto el importe de la redención que efectuaron á favor de los reclutas que también se expresan;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que los citados reclutas

residen en el extranjero, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes hasta que transcurran dos años, con arreglo al art. 11 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general del Norte.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECURRENTES	VECINDAD		NOMBRES DE LOS RECLUTAS
	PUEBLO	PROVINCIA	
Ramón de Iturbe.....	Guernica.....	Vizcaya.....	Eugenio Echarruz Morgaachevarría.
Pantaleón Pérez.....	Trucios.....	Idem.....	Pedro Pérez Palacios.

Madrid 3 de Enero de 1900.—AZCÁRRAGA.

do medicinas para pobres no comprendidos en la lista aprobada por el Ayuntamiento; que el libramiento número 133, fecha 12 de Junio de 1899, aparece sin firmar el *Recibi* por el interesado, ni autorizada por el mismo la cuenta presentada; que el libramiento número 137, de igual fecha que el citado anteriormente, se pagó del cap. 11 de Imprevistos, cuando correspondía hacerlo del cap. 1.º, art. 2.º, sin que esté unido al mismo certificado del acuerdo del Ayuntamiento; que practicado un arqueo el 13 de Noviembre último, resultó en Caja una existencia de 2.891'70 pesetas, de las que 1.986'20 pesetas correspondían á depósitos de los rematantes de arbitrios, quedando por ello un sobrante de 905'50 pesetas, siendo así que, según los libros de contabilidad, no debía existir en la citada fecha en la Caja semejante cantidad; que el capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente no sólo se ha agotado, sino que por tal concepto se ha gastado alguna, aunque insignificante, mayor cantidad.

Oídos los Concejales interesados, alegaron en su defensa cuanto estimaron pertinente, sin que sus manifestaciones puedan ser estimadas bastantes á desvirtuar los cargos formulados.

El Gobernador de Jaén, en vista del expediente, y por providencia fecha 21 de Noviembre último, acordó, entre otros particulares, suspender en su doble cargo al Alcalde D. Francisco Suárez y ocho Concejales que se citan en la providencia, así como al Secretario de la Corporación, D. Victoriano Berges y Pérez, y nombrar, en sustitución de los mismos, Concejales interinos.

La Subsecretaría de ese Ministerio informó procedía remitir el expediente á informe de esta Sección:

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos que del mismo aparecen son de verdadera gravedad y acusan, no sólo una gran negligencia, sino que algunos al parecer pueden revestir, á juicio de la Sección, caracteres de delito:

Considerando, en cuanto al Secretario de la Corporación, que si bien pueden los Gobernadores de provincia, mediando causa grave, suspender y hasta destituir á los citados funcionarios municipales, dando cuenta al Gobierno, no puede sobre esta suspensión adoptarse resolución ninguna mientras no se tramite el expediente especial á que se refiere el art. 124 de la ley Municipal;

La Sección opina que procede:

Primero. Confirmar la suspensión impuesta por el Gobernador de Jaén al Alcalde y ocho Concejales más del Ayuntamiento de Ibro, pasando los antecedentes á los Tribunales; y

Segundo. Que respecto al Secretario, debe instruirse por separado el expediente especial á que se refiere el art. 124 de la ley Municipal.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento

y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Jaén.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Comisión liquidadora de la Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 8 del corriente, de nueve y media á once de la mañana, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones correspondiente al mes de Diciembre último de los señores Jefes, Oficiales y tropa de Filipinas, pertenecientes á la Comisión de Selección del material de guerra y prisioneros, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

DISTRITOS	DÍAS	Letras del primer apellido del asignante.
Recluta voluntaria de Filipinas.....	8.....	A á la Z.
Generales, Jefes, Oficiales y demás clases.....	9.....	A á la Z.
Incidencias.....	10.....	A á la Z.

Madrid 5 de Enero de 1900.—El General Inspector, C. Amarelle.

NOTA IMPORTANTE. Los Jefes de los Cuerpos y Depósito de Embarque de Barcelona, darán principio al pago de asignaciones de dicho personal el día que lo verifique esta Comisión.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido el plazo fijado por el art. 11 de la instrucción de 5 del corriente desde que se concedió la sucesión en el título de Conde de Creixell, y no constando que esté realizado el ingreso del impuesto especial, se anuncia por primera vez la vacante de este título para que los que se consideren con derecho á él acudan al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la sucesión dentro del plazo de seis meses señalados por las disposiciones vigentes.

Madrid 18 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparecen vacantes en la *Guía oficial* los títulos de Conde de Santa Cruz de Mopox y Conde de San Juan de Jaruco, y no constando que interesado alguno los haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de estos títulos, con objeto de que los que se consideren con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparecen vacantes en la *Guía oficial* los títulos de Marqués de los Vélez y de Conde de Niebla, y no constando que interesado alguno los haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de estos títulos, con objeto de que los que se consideren con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués de Selva Alegre, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 8 al 11.

Pago de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 10.050.

Día 9.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Marzo y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de íd. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 10.

Pago de carpetas de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 11.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 5 de Enero de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

## BANCO DE ESPAÑA

### SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	5 Enero 1900.	30 Diciembre 1899.	PASIVO	5 Enero 1900.	30 Diciembre 1899.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	340.002.691'81	340.002.691'81	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	364.145.384'41	362.483.664'99	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	61.895.710'56	65.676.416'06	Ganancias y pérdidas.....	3.266.222'18	22.529.836'10
Descuentos.....	1.047.342.614'02	1.045.216.459'46	Realizadas.....	5.879.602'37	7.172.268'19
Préstamos.....	130.008.402'06	133.316.034'88	No realizadas.....	1.522.813'475	1.517.925'775
Efectos á cobrar en el día.....	1.242.101'43	1.478.073'52	Billetes en circulación.....	728.911.046'21	726.081.656'89
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	44.330.331'48	45.135.361'57
Otros valores de cartera.....	6.069.548'41	6.188.691'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	77.179.460'52	89.541.239'33
Deuda amortizable al 4 por 100.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas de contribuciones.....	100.281'37	→
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75	Reservas de Aduanas.....	2.011.618'41	1.750.952'38
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	147.828.500	147.791.500	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	31.271'485'60	36.514.721'57
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	3.774.037'05	3.691.321'72	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	30.115.006'81	27.475.629'70
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	510.094'14	509.269'14	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	863.923'67	884.742'42
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	145.792.994'15	142.437.052'26
Bienes inmuebles.....	12.193.064'12	12.200.696'59			
Diversas cuentas.....	111.216.426'76	132.607.542'99			
	<b>2.761.535.447'77</b>	<b>2.786.449.235'41</b>		<b>2.761.535.447'77</b>	<b>2.786.449.235'41</b>

### TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Juan de la Concha Castañeda.

**Banco Hipotecario de España.**

En el sorteo celebrado por este Banco el día de hoy para la amortización de cédulas hipotecarias al 5 y 4 por 100, han resultado amortizadas las siguientes:

**Cédulas 5 por 100.**

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
101 á	10	16.761 á	70
281	90	16.801	10
341	50	16.821	30
501	10	16.951	60
531	40	17.011	20
701	10	17.051	60
861	70	17.391	400
891	900	17.641	50
911	20	17.791	800
1.101	10	18.051	60
1.121	30	18.081	90
1.171	80	18.121	30
1.181	90	18.151	60
1.461	70	18.201	10
1.671	80	18.221	30
2.221	30	18.488	90
2.241	50	18.711	20
2.231	90	18.721	30
2.401	10	18.771	80
2.480	1	18.961	70
2.551	60	19.081	90
2.821	30	19.151	60
3.091	100	19.161	70
3.171	80	19.461	70
3.451	60	19.641	50
3.611	20	19.931	40
4.141	50	20.191	200
4.271	80	20.221	30
4.281	90	20.311	20
4.381	90	20.351	60
4.491	500	20.371	80
4.751	60	20.451	60
4.901	10	20.481	90
5.031	36	20.591	600
5.391	400	20.601	10
5.441	50	20.761	70
5.581	90	20.831	40
5.631	40	20.841	50
5.671	80	20.891	900
5.701	10	21.041	50
5.921	30	21.181	90
5.991	6.000	21.491	500
6.151	60	21.511	20
6.231	40	21.551	60
6.411	20	21.561	70
6.491	500	21.691	700
6.571	80	21.751	60
6.641	50	21.851	60
6.671	80	22.011	20
6.751	60	22.211	20
7.021	30	22.401	10
7.061	70	22.581	90
7.151	60	22.641	50
7.201	10	22.721	30
7.461	70	22.881	90
7.771	80	22.921	30
7.931	40	22.971	80
8.001	10	23.221	30
8.271	80	23.581	90
8.371	80	23.761	70
8.791	800	23.831	40
8.921	30	23.961	70
9.311	20	24.131	40
9.491	500	24.301	10
9.561	70	24.371	80
9.661	70	24.641	49
9.671	80	24.981	90
9.821	30	25.061	70
9.841	50	25.131	40
10.091	100	25.361	70
10.181	90	25.501	10
10.201	10	25.771	80
10.321	30	25.921	30
10.471	80	26.041	50
10.531	40	26.741	50
10.661	70	27.361	70
10.771	80	27.391	400
11.341	50	27.481	90
11.381	90	27.771	80
11.431	40	27.891	900
11.601	10	27.981	90
11.701	10	28.051	60
11.771	80	28.081	90
12.011	20	28.221	30
12.211	20	28.491	500
12.301	10	28.911	20
12.621	30	28.941	50
12.661	70	29.011	20
12.791	800	29.161	70
12.861	70	29.211	20
12.961	70	29.251	60
12.981	90	29.341	50
13.041	50	29.401	10
13.181	90	29.681	90
13.321	30	29.981	40
13.331	40	30.001	10
13.391	400	30.461	70
13.521	30	30.591	600
13.941	50	30.781	90
14.371	80	30.851	60
14.471	80	30.881	90
14.601	10	30.911	20
14.741	50	30.921	30
14.861	90	31.051	60
15.471	80	31.061	65
15.491	500	31.181	90
15.731	40	31.351	60
15.931	40	31.471	80
16.001	10	31.481	90
16.641	50	31.551	60
16.711	20	31.641	50
16.741	50	31.651	80

NUMERACIÓN	Número de cédulas.						
31.711 á	20	10	50.421 á	30	10	68.661 á	70
31.821	30	10	50.441	50	10	68.741	50
31.951	60	10	50.651	60	10	68.771	80
32.311	20	10	50.731	40	10	68.781	90
32.731	40	10	50.901	10	10	69.051	60
32.761	70	10	51.051	60	10	69.131	40
32.921	30	10	51.551	60	10	69.441	50
32.971	80	10	51.801	8	8	69.561	70
33.011	20	10	52.011	20	10	69.681	90
33.151	60	10	52.111	20	10	69.751	60
33.211	20	10	52.231	40	10	69.771	80
33.251	60	10	52.361	70	10	70.011	20
33.491	500	10	52.481	90	10	70.141	50
33.551	60	10	52.611	20	10	70.371	80
33.731	40	10	52.881	90	10	71.001	10
33.981	90	10	53.481	90	10	71.141	50
33.991	34.000	10	53.781	90	10	71.381	90
34.211	20	10	53.811	20	10	71.541	50
34.251	60	10	53.821	30	10	71.601	10
34.491	500	10	54.371	80	10	71.611	20
34.601	10	10	54.711	20	10	71.791	800
34.631	40	10	54.761	70	10	71.891	900
34.891	900	10	54.851	60	10	71.971	80
34.901	10	10	54.891	900	10	72.031	40
34.911	20	10	54.911	20	10	72.181	90
34.951	60	10	55.151	60	10	72.361	70
35.047	50	10	55.431	40	10	72.521	30
35.701	10	10	55.441	50	10	72.531	40
35.911	20	10	55.601	10	10	72.651	60
36.181	90	10	55.791	800	10	72.711	20
36.311	20	10	55.911	20	10	72.811	20
36.411	20	10	56.191	200	10	72.841	50
36.451	60	10	56.281	90	10	72.861	70
36.521	30	10	56.301	10	10	73.321	30
36.691	700	10	56.341	50	10	73.451	60
36.911	20	10	56.441	50	10	73.511	20
37.021	30	10	56.591	600	10	73.521	30
37.221	30	10	56.611	20	10	73.581	90
37.391	400	10	57.031	40	10	73.771	80
37.551	60	10	57.091	100	10	73.981	90
37.571	80	10	57.111	20	10	74.291	300
37.581	90	10	57.201	10	10	74.781	90
37.631	40	10	57.251	60	10	74.891	900
37.651	60	10	57.331	40	10	75.041	50
37.661	70	10	57.401	10	10	75.051	60
38.121	30	10	57.571	80	10	75.241	50
38.291	300	10	57.651	60	10	75.501	10
38.301	10	10	57.691	700	10	75.731	40
38.381	90	10	57.731	40	10	75.761	70
38.401	10	10	57.831	40	10	75.781	90
38.561	70	10	58.161	70	10	75.791	800
38.701	10	10	58.801	10	10	76.231	40
39.161	70	10	58.881	90	10	76.691	700
39.171	80	10	59.231	40	10	76.861	70
39.331	40	10	59.421	30	10	76.871	80
39.491	500	10	59.441	50	10	77.221	30
39.721	30	10	59.641	50	10	77.251	60
40.201	10	10	59.781	90	10	77.291	300
40.221	30	10	59.851	60	10	77.941	50
40.261	70	10	60.181	90	10	78.341	50
40.341	50	10	60.201	10	10	78.361	70
40.391	400	10	60.341	50	10	78.411	20
40.501	10	10	60.441	50	10	78.421	30
40.641	50	10	60.651	60	10	78.771	80
40.791	800	10	60.781	90	10	78.911	20
40.971	80	10	61.451	60	10	78.961	70
41.441	50	10	61.471	80	10	79.091	100
41.711	20	10	61.561	70	10	79.351	60
41.721	30	10	61.571	80	10	79.411	20
42.131	40	10	61.591	600	10	79.721	30
42.241	50	10	61.631	40	10	79.751	80
42.431	40	10	61.761	70	10	79.921	30
42.621	30	10	61.781	90	10	79.951	60
42.671	80	10	61.821	30	10	80.181	90
42.951	60	10	61.861	70	10	80.201	10
42.991	43.000	10	61.871	80	10	80.281	90
43.011	20	10	61.881	90	10	80.691	700
43.051	60	10	62.351	60	10	80.781	90
43.461	70	10	62.381	90	10	81.061	70
43.861	70	10	62.391	400	10	81.311	20
44.091	100	10	62.471	80	10	81.461	70
44.151	60	10	62.881	90	10	81.531	40
44.361	70	10	62.951	60	10	81.611	20
44.431	40	10	63.071	80	10	81.741	50
44.631	40	10	63.091	100	10	81.921	30
44.671	80	10	63.211	20	10	81.971	80
44.921	30	10	63.661	70	10	82.411	20
44.931	40	10	63.771	80	10	82.631	40
44.971	80	10	63.791	800	10	82.691	700
45.021	30	10	64.061	70	10	82.771	80
45.081	90	10	64.101	10	10	83.101	10
45.311	20	10	64.251	60	10	83.141	50
45.741	50	10	64.301	10	10	83.191	200
45.921	30	10	64.431	40	10	83.731	40
46.451	60	10	64.481	90	10	83.771	80
46.481	90	10	64.591	600	10	83.841	50
46.551	60	10	64.841	50	10	83.901	10
46.751	60	10	64.961	70	10	83.941	50
46.781	90	10	64.991	10	10	84.111	20
46.791	800	10	65.111	20			

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
105.401 á	10	124.221 á	30
105.681	10	124.701	10
105.761	70	125.341	50
106.661	70	125.631	40
106.861	70	125.661	70
106.911	20	125.701	10
107.121	30	126.081	90
107.141	50	126.161	70
107.151	60	126.181	90
107.291	300	126.251	60
107.451	60	126.441	50
107.501	10	127.031	50
107.681	90	127.241	50
107.711	20	127.271	80
107.771	80	127.331	40
108.151	60	127.991	10
108.191	200	128.011	20
108.291	300	128.381	90
108.301	10	128.401	10
108.551	60	128.451	60
108.741	50	128.601	10
108.831	40	128.901	10
108.891	900	129.011	20
109.101	10	129.161	70
109.251	60	129.191	200
109.631	40	129.331	40
109.901	10	129.351	60
110.221	30	129.401	10
110.291	300	129.591	600
110.341	50	129.611	20
110.421	30	129.711	20
110.471	80	129.821	30
110.481	90	129.921	30
110.781	800	130.181	90
110.981	90	130.231	40
111.121	30	130.391	400
111.211	20	130.471	80
111.791	800	130.541	50
111.881	90	130.601	10
111.991	112.000	130.651	60
112.121	30	130.701	10
112.271	80	130.801	10
112.381	90	131.271	80
112.441	50	131.331	40
112.571	80	131.481	90
112.581	90	131.571	80
113.021	30	131.801	10
113.441	50	131.821	30
113.511	20	131.921	30
113.731	40	132.281	90
113.761	70	132.351	60
113.851	70	132.651	60
114.121	30	132.671	80
114.171	80	132.861	70
114.281	90	132.951	60
114.601	10	132.981	90
114.651	60	133.011	20
114.721	30	133.051	60
114.931	40	133.401	20
115.001	10	133.451	60
115.111	20	133.751	60
115.131	50	133.871	90
115.231	40	134.541	50
115.931	40	134.711	20
116.131	40	135.071	80
116.161	70	135.281	90
116.201	10	135.461	70
116.471	80	135.681	90
116.601	10	135.711	20
116.681	90	135.831	40
116.711	20	135.911	20
116.771	80	136.101	10
116.811	20	136.251	60
116.921	40	136.341	50
117.191	200	136.381	90
117.261	70	136.431	40
117.391	400	136.691	700
117.471	80	136.761	70
117.621	30	136.811	20
117.651	60	136.911	20
117.691	700	137.001	10
117.781	90	137.021	40
117.891	900	137.121	30
118.181	90	137.141	50
118.321	30	137.171	80
118.421	30	137.401	10
118.571	80	137.431	40
119.041	50	137.521	30
119.101	10	137.761	70
119.191	200	137.781	90
119.951	60	137.811	20
120.011	20	137.841	50
120.111	20	137.861	70
120.231	40	137.901	10
120.281	90	137.951	60
120.311	20	138.011	20
120.581	90	138.391	400
120.831	40	138.411	20
120.871	80	138.521	30
121.381	90	138.571	80
121.711	20	139.071	80
121.811	20	139.171	80
121.861	80	139.231	40
122.011	20	139.291	300
122.041	50	139.311	20
122.081	90	139.571	80
122.101	20	139.831	40
122.241	50	140.171	80
122.421	30	140.201	10
122.501	10	140.381	90
122.661	70	140.561	70
122.701	10	140.651	60
122.791	800	140.731	50
122.861	70	140.781	80
122.991	123.000	140.861	70
123.111	20	141.281	90
123.271	80	141.361	70
123.301	10	141.431	40
123.621	30	141.651	60
123.671	80	141.671	80
123.721	30	141.781	90
123.911	20	142.371	80
123.971	80	142.471	80

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
142.511 á	20	157.561 á	70
142.781	90	157.581	90
143.341	50	157.651	60
144.161	70	157.861	70
144.591	600	158.001	10
144.731	40	158.371	80
144.881	90	158.411	30
145.351	60	158.541	50
145.371	80	158.731	40
145.551	60	158.951	60
145.711	20	159.041	50
146.051	60	159.551	60
146.101	10	159.671	80
146.221	30	159.851	60
146.331	40	160.281	90
146.461	70	160.331	40
146.481	90	160.361	70
146.571	80	160.531	40
146.651	60	160.711	20
146.731	40	160.851	60
147.281	90	160.931	40
147.421	30	161.431	40
147.661	70	161.771	80
147.911	20	161.791	800
147.981	90	161.871	80
148.761	70	162.101	10
148.831	40	162.531	40
149.001	10	162.571	80
149.021	30	162.631	40
149.061	70	162.751	60
149.521	30	162.821	30
149.601	10	162.851	60
149.661	70	162.991	163.000
149.741	50	163.091	100
149.951	60	163.441	50
149.991	150.000	163.551	70
150.171	80	163.941	50
150.371	80	164.111	20
150.391	400	164.201	10
150.431	40	164.441	50
150.481	90	164.461	70
150.741	50	164.521	30
150.811	20	164.971	80
150.891	900	165.161	80
151.091	100	165.491	500
151.271	80	165.531	40
151.331	40	165.571	80
151.351	60	165.701	10
151.411	20	165.731	40
151.651	60	165.881	90
152.081	90	165.951	60
152.111	130	166.531	40
152.271	80	166.601	10
152.511	20	166.621	30
152.811	20	166.711	20
152.991	153.000	166.921	30
153.101	10	167.081	90
153.221	30	167.301	10
153.401	10	167.371	80
153.461	70	167.991	168.000
153.491	500	168.131	40
153.551	60	168.151	60
153.641	50	168.171	80
153.721	30	168.251	70
153.881	90	168.391	400
154.071	80	168.411	20
154.141	50	168.521	30
154.211	20	169.041	50
154.291	300	169.361	70
154.551	60	169.381	90
154.791	80	169.441	60
155.021	30	169.551	60
155.471	80	169.581	90
155.551	60	169.761	70
155.851	60	170.031	40
155.931	40	170.131	40
155.951	60	170.301	10
155.981	90	170.441	50
156.251	60	170.621	30
156.331	40	170.981	90
156.501	10	171.241	50
156.651	60	171.331	40
156.781	90	171.421	30
156.941	50		
157.331	40		
157.381	90		
TOTAL.....		11.477	

NUMERACION	Número de cédulas.	NUMERACION	Número de cédulas.
1.321 á	30	43.761 á	70
1.431	10	45.091	100
2.361	70	45.751	60
4.681	90	46.211	20
5.541	50	46.521	30
9.261	70	47.411	20
9.681	90	53.341	50
18.221	30	54.771	80
18.321	30	65.001	10
18.571	80	69.871	80
23.111	20	70.381	90
23.901	10	73.601	10
24.231	40	73.721	80
26.151	60	73.891	900
27.521	30	74.281	90
35.741	50	74.921	30
36.391	400		
38.801	10		
39.521	30		
TOTAL.....		350	

Las cédulas premiadas se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Abril próximo en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Las cédulas premiadas en sorteos anteriores que no han sido presentadas al cobro, son las siguientes:

Cédulas 5 por 100.			
NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
1.º Julio 1897			
43.420	1	11.312 á	313
140.681 á	690	11.711	720
	10	14.733	1
	11	15.900	1
		18.991	1
		19.000	1
1.º Enero 1898			
9.291 á	300	20.561	564
	10	20.565	567
		20.569	570
		21.981	990
		22.901	910
		23.181	190
		25.091	100
		28.731	740
		29.001	4
		34.066	70
		35.142	143
		35.496	500
		36.158	1
		38.254	260
		39.021	30
		89.671	1
		41.771	780
		41.931	940
		44.411	420
		45.291	297
		45.371	1
		45.374	380
		48.961	965
		49.601	607
		51.441	442
		51.570	1
		54.204	1
		54.208	210
		60.621	630
		62.661	1
		62.662	663
		63.344	1
		63.345	1
		67.781	10
		69.581	584
		72.631	638
		73.700	1
		75.701	702
		78.268	1
		80.291	300
		80.301	310
		86.404	1
		87.551	560
		91.211	220
		91.611	620
		95.957	960
		100.491	495
		105.041	44
		105.851	860
		108.391	400
		112.821	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Enero de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Arturo Seoane.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Escorial, 28.
Hernando Varbona.....	8	»	»	Soltero.....	Idem.....	Ronda de Toledo, 10.
Felipe Botella.....	1	»	»	Párvulo.....	Nefritis escaarlatinosa.....	Santa Engracia, 115.
Evaristo Rodríguez.....	31	»	»	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Chamartín, 26.
Antonio Quesada.....	42	»	»	Idem.....	Tuberculosis.....	San Pedro, 1.
Félix Berdegúe.....	66	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Costanilla de San Pedro, 1.
Eustaquio Cobo.....	66	»	»	Idem.....	Miocarditis.....	Hospital Provincial.
Facundo García.....	60	»	»	Idem.....	Insuficiencia valvular.....	Idem.
Gregorio García.....	»	7	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Paseo de la Plaza de Toros, 13.
José García.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Amparo, 90.
Ramón Eyto.....	51	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Santa Feliciano, 17.
Ignacio Peñuelas.....	63	»	»	Casado.....	Pneumonía.....	Alealá, 181.
Felipe Sánchez.....	54	»	»	Viudo.....	Broncopneumonía.....	Mira el Río, 22.
José Pérez Castro.....	51	»	»	Casado.....	Lesión hepática.....	Siete de Julio, 5.
Antonio Fiduche.....	80	»	»	Soltero.....	Apoplejía cerebral.....	Juan Bravo, 2.
Enrique Bernabeu.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Mesón de Paredes, 25.
José Ordóñez.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Luis Cabrera, 18.
Gabriel España.....	59	»	»	Casado.....	Epilepsia.....	San Bernardo, 18.
Manuel Pérez.....	»	»	10	Párvulo.....	Inanición.....	Paseo del Canal, 4.
Domingo Quintana.....	»	»	15	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Ronda de Segovia, 14.
Marcelino Miguel.....	»	»	»	»	»	Judicial.
Doña Carmen Cordenten.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Tesoro, 15.
Milagros Palmero.....	1	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Beatas, 10.
Angela Travesedo.....	10	»	»	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Almagro, 28.
Concepción Ayala.....	31	»	»	Casada.....	Peritonitis puerperal.....	Lechuga, 7.
Luisa Ríaza.....	12	»	»	Soltera.....	Difteria.....	Hospital Provincial.
María del Amparo y Rivas.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Molino de Viento, 26.
Mercedes Medineo.....	31	»	»	Casada.....	Tuberculosis.....	Conde de Romanones, 2.
Jacinta Menéndez.....	22	»	»	Idem.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 6.
Lucía Roca.....	28	»	»	Soltera.....	Idem.....	Paseo de Recoletos, 16.
Francisca Espinúa.....	44	»	»	Casada.....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 2.
Vicenta Borno.....	70	»	»	Viuda.....	Lesión cardíaca.....	Fernández de los Ríos, 5.
Paula Sebastián.....	79	»	»	Idem.....	Catarro crónico.....	Olivar, 39 y 41.
Carmen Morcillo.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Carretas, 23.
María Requena.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Valencia, 10.
Dolores Fernández.....	76	»	»	Viuda.....	Pneumonía.....	Piamonte, 9.
María Serrano.....	59	»	»	Casada.....	Idem.....	Barcelona, 6.
Vicenta González.....	1	»	»	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	Plaza del Rey, 5.
María Castro.....	3	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Amparo, 75.
Juana Armajach.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Mediodía grande, 11.
Encarnación Suárez.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Salitre, 11.
Trinidad Villalba.....	»	1	»	Idem.....	Ataque de eclampsia.....	Travesía del Horno de la Mata, 7 y 9.
María Rebolledo.....	46	»	»	Viuda.....	Demencia.....	Hospital Provincial.
Abdona del Río.....	76	»	»	Idem.....	Senectud.....	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Actinomicosis	Palagra	Orta	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tríplice	Tifoides	Influenza 6 gripes	Fuertes	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia		Ólera	Fiebre amarilla	Perla	Otras	TOTAL PARCIAL	En el claustro materno	Accidentes de la demencia	Accidentes de la demencia	En el claustro materno	Ulcera	TOTAL PARCIAL	Otras generales	TOTAL PARCIAL			
Varones.....	»	»	»	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	3	5	1	»	»	4	2	15	1	21
Mujeres.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	1	6	»	»	»	5	1	13	»	23
TOTALES.....	»	»	»	»	3	1	1	»	»	2	»	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	4	11	1	»	»	9	3	28	1	44

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º		6.º		7.º		8.º	9.º	10.º		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL			
				BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Palacio	Universidad	Centro	Hospicio	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
2	2	3	3	6	»	»	»	3	1	4	3	4	7	2	»	2	»	3	3	3	6

Madrid 3 de Enero de 1899. = El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**Dirección general de Sanidad.****Rectificación.**

En el Apéndice primero del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre último, publicado en la GACETA del día 29 del mismo mes, se omitió, por error de copia, consignar entre las Inspecciones locales del distrito sanitario de Cartagena, la de Portman, la cual debe considerarse incluida entre las demás de su clase.

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—El Director general, Carlos María Cortezo.

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección general de Instrucción pública.**

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fisiología humana de la Facultad de Medicina de Cádiz, del Rectorado de Sevilla, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Julián Calleja y Sánchez.

Vocales: D. José Gómez Ocaña, D. Ramón Varela de la Iglesia, D. Adolfo Gil, D. Marcial Taboada, D. Carlos de Vicente y D. Francisco Vallina; y

Suplentes: D. Luciano Clemente y Guerra, D. Federico Gutiérrez, D. Antonio Espina y D. Alberto Armendáriz.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Leonardo Rodrigo Lavín, D. Enrique Pérez Zúñiga, D. Arturo Daza de Campos, D. Luis de Marles de Cusa, D. Jesús Bartrina Capella, D. Juan Bastero y Lerga y D. Joaquín Portela y González; advirtiéndose que este último deberá justificar su aptitud legal á la fecha de 20 de Octubre de 1897, día en que terminó el plazo de presentación á las oposiciones; que D. Arturo Daza de Campos retiró los documentos presentados, desistiendo de la oposición, y que los demás aspirantes tienen acreditada su aptitud.

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento con remisión de las instancias y documentos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa y Naveros.—Sr. D. Julián Calleja y Sánchez, Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fisiología humana de la Facultad de Medicina de Cádiz.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.****Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desistidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

México.—Olea, Café Inglés.

Tibi.—Marqués Villagrana, Diputado Cortes (ausente).

Coruña.—Lavín, Felipe V, 11.

Avila.—Juan Sendín, Hortaleza, 98.

Villasana.—Lorenzo Ortiz, Plazuela Mayor, 3.

Arganda.—Antonio Dieffleu, sin señas.

Almorchón.—Anastasio Santisteban, Parador San Pablo.

**ESTE**

Alcalá Henares.—Estefanía Oteiza, Claudio Coello, 81.

**NOROESTE**

Bilbao.—Victoria García, Fomento, 34.

**SUR**

Alicante.—Lorenzo Prytz, Lope de Vega, 22, segundo.

**NORTE**

Manzanares.—Eliás Pérez, San Vicente, 32, primero.

Aranjuez.—Martiniana Sanz, Divino Pastor, 9, duplicado.

Madrid 5 de Enero de 1900.—El Jefe del Cierre, J. García Llanos.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.****CIUDAD RODRIGO**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Ramiro Escalada y Carabias, ha acordado, en providencia de esta fecha, sean citadas por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, las procesadas María Roca Calvo Rivero, natural de Palayo, hija de Manuel y Cipriana, y Catalina Rodríguez Alonso, natural de Zamora, hija de Manuel y Cipriana, solteras, de diez y nueve y veintidós años de edad respectivamente, quinquiletras, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de Enero del año próximo venidero, á las once de su mañana, comparezcan ante la Sala de vistas de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán principio las sesiones de juicio oral acordadas en causa que se les siguió por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer sin impedimento legítimo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo 28 de Diciembre de 1899.—Antonio Alvarez. J—10247

**LA BISBAL**

D. Alfredo Guardiola, Letrado, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, y con motivo de haberle sido admitida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona la renuncia que de su cargo ha presentado el Juez municipal de esta villa, se anuncia la vacante de dicho Juzgado municipal para el bienio de 1899 á 1901, á fin de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 10 de Agosto último puedan optar al repetido Juzgado municipal los que se

crean con derecho á ello, dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, presentando sus solicitudes á este Juzgado.

Dado en la villa de La Bisbal á 29 de Diciembre de 1899.—Alfredo Guardiola.—Eusebio Planells. J—10257

**MONDOÑEDO**

D. Alejandro L. Torviso García, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo,

Certifico que en el expediente sobre declaración de ausencia y otros extremos de que se hará mérito, se dictó auto, cuyo primer resultando y parte dispositiva dicen:

«Auto.—Resultando que en escrito de 27 de Mayo de 1889 se acudió á este Juzgado por D. Severiano Martínez Montenegro, mayor de edad, empleado y vecino entonces de este pueblo, solicitando que, previa la oportuna información, se le nombrase administrador interino de los bienes de su esposa, ausente, Doña Adelina Lamas Illade, con las facultades necesarias para su representación en el juicio de testamentaria del difunto padre de la misma, D. Francisco Lamas García, y para hacerse cargo de todo lo que en él resulte adjudicado, interesando así bien que, previa publicación de edictos y audiencia del Ministerio público, se le otorgue la administración definitiva, sin exigirle fianza, de la renta, mandando que se tome la oportuna anotación en el Registro y se le expida el debido testimonio, para los efectos legales; exponiendo al efecto que, según los certificados que acompañó, se halla unido en legítimo matrimonio con la referida Doña Adelina Lamas Illade, del que tuvo por hijos, igualmente legítimos, á Doña Asunción, D. Gonzalo y Doña Consuelo Martínez Lamas, que viven en su compañía y sujetos á las patria potestad; que su dicha esposa, desde hace más de diez años, hallándose en Uruguay, se separó del compareciente, permaneciendo ausente, sin saberse de su paradero ni tenerse noticia de su existencia; que no hay persona alguna legítimamente autorizada para administrar sus bienes, los cuales consisten tan sólo en lo que pudiera corresponderle por legítima de su difunto padre, sin dividir, y perteneciendo, por lo tanto, á la clase de extradotales ó parafernales, cuya administración no fué entregada al marido, y que la ausente no tiene parientes más próximos que su cónyuge, de quien no está legítimamente separada, y sus mencionados hijos; invocando, en fin, los artículos 183 del Código civil, la ley de Enjuiciamiento civil, y añadiendo que es preciso la autorización para representar á la Doña Adelina y recibir en administración los bienes que le correspondan, sin fianza, por corresponderle los frutos á la sociedad conyugal de que es representante, sin obligación de restituirlos.

Se declara ausente para todos los efectos legales á Doña Adelina Lamas Illade, según lo interesado por su legítimo esposo D. Severiano Martínez Montenegro; y publíquese esta resolución en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, librándose para ello los oficios y testimonios oportunos.

Y para acordar lo que corresponda sobre las medidas provisionales y nombramiento de representante en favor del cónyuge recurrente D. Severiano Martínez Montenegro, en todo lo que fuere necesario, expídase testimonio del presente auto para unir á los de testamentaria de D. Francisco Lamas García, á los que hacen referencia en sus escritos los D. Severiano Martínez y el Delegado del Ministerio fiscal.

Así por este auto lo acordó y firma el Sr. Juez del partido, D. Augurio Carballo García, en Mondoñedo á 10 de Marzo de 1891, de que doy fe.—Augurio Carballo García.—Ante mí, P. H., Manuel Torviso García.»

Y para que conste su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado en providencia del día de hoy, expido el presente, que firmo en Mondoñedo á 6 de Abril de 1897.—Alejandro L. Torviso. X—31

**SANTIAGO**

D. Juan López Baneiro, Escribano y Secretario de gobierno civil en el Juzgado de primera instancia de Santiago.

Certifico que en expediente promovido por Doña Matilde Goyanes Losada solicitando declaración de ausencia de su hijo D. Joaquín Cancio Goyanes, obra el edicto del tenor siguiente:

«D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez municipal de este término, funcionando interinamente de primera instancia del partido.

Hace público que Doña Matilde Goyanes Losada, viuda, de esta vecindad, acudió á esta Juzgado interesando la declaración de ausencia de su hijo D. Joaquín Carrero Goyanes, porque se ausentó de esta ciudad en el mes de Abril de 1884, sin dar noticia del punto adonde se dirigía, ni saberse desde entonces de su paradero, no existiendo persona autorizada por el ausente para el cuidado y administración de sus bienes. Sustanciado el expediente por los trámites legales, se dictó auto en 7 del actual, cuya parte dispositiva dice:

S. S. por ante mí el actuario dijo que debía declarar y declara la ausencia de D. Joaquín Carrero Goyanes, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, y se hace sin perjuicio de proveer oportunamente acerca de la administración de los bienes del mismo.

Y en su consecuencia, para publicar en los periódicos oficiales, consigna el presente.

Santiago 9 de Agosto de 1899.—Ernesto Sánchez Taboada.—Ante mí, Maximino Valeiras.»

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia del día de hoy, dictada á escrito de la interesada Doña Matilde Goyanes, expido y firmo el presente en Santiago á 30 de Diciembre de 1899.—Juan López. X—37

**VALENCIA—SERRANOS**

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Martín Navas, hijo de Francisco y de Amalia, de veintiocho años, soltero, viajante, natural de Archez (Málaga), vecino de esta capital, y á Rosa Burgos Talugua, hija de Vicente y de Rosa, de veintinueve años, casada, sillera, natural y vecina de esta ciudad, para que en el término de cinco días se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta capital á las resultas de causa que se les sigue sobre adulterio; bajo apercibimiento de que no verificándolo se les declarará en rebeldía.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial que procedan por todos los medios á la busca y captura de los mencionados procesados, poniéndolos á mi disposición en las cárceles de este partido.

Valencia 20 de Diciembre de 1899.—Monserrate García.—El Escribano, Francisco Baixauli. J—10047

**VALLADOLID—PLAZA**

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ángel Redondo Fernández, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 18 de Diciembre de 1899.—Eduardo González.—Por su mandado, Nicolás García.

**Señas del procesado.**

Es de estatura alta, ojos y pelo negros, nariz regular, color del rostro moreno, natural y vecino de esta ciudad, y veinte años de edad. soltero, y viste pantalón de pana, blusa de tela negra, boina azul y corbata blanca. J—10117

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Romualdo Galindo Abril, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan de la causa que en unión de otro se le sigue sobre lesiones y tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 19 de Diciembre de 1899.—Eduardo González.—Por su mandado, Nicolás García.

**Señas del procesado.**

Es natural de San Pedro de Latarce, vecino de esta ciudad, de treinta y seis años, casado, jornalero, de estatura alta, ojos y pelo negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de paño oscuro, camisa blanca, boina negra y calza botas de becerro blanco. J—10118

En virtud de provincia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad en la causa que se sigue contra Santos López Asensio sobre estafa, se cita al testigo D. Acacio Alvarez, vecino que ha sido de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado de la Plaza, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, con objeto de prestar declaración en mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 26 de Diciembre de 1899.—El actuario, Rafael R. de la Cuesta. J—10119

**VALMASEDA**

D. Eustaquio Gutiérrez Sáenz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Ciriaco Barrio Gadea, cuyas demás circunstancias y actual residencia se ignoran, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo en el estanco de D. Eusebio Letona; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura del Ciriaco Barrio Gadea, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 18 de Diciembre de 1899.—Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, P. H., José Iturmendi. J—10048

D. Eustaquio Gutiérrez Sáenz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Servando Soler Alberdó, hijo de José y Ana, natural de Oviedo, vecino de Bilbao, calle San Francisco, núm. 29, soltero, marinero y de diez y ocho años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, sin cicatrices, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de practicar una diligencia en la causa que contra él se sigue por sustracción de una garibaldina en el Concejo de Sestao; bajo apercibimiento de que si se dejase de comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado Servando Soler Alberdó, y en el caso de ser habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 20 de Diciembre de 1899.—Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, Emilio González. J—10049

**VALLS**

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por haberse apoderado el vecino de Vilavert Juan Solé y Bonet, alias Caborias, en la tarde del 13 de Septiembre último y en ocasión en que se hallaban jugando algunos sujetos en una mesa en el café Vallense de esta ciudad, del dinero que tenían sobre la misma para el juego, llevándose en cantidad de unas 11 ó 12 pesetas, sumario que se instruye á la vez en persecución de otros hechos, se cita á los sujetos que con los vecinos de esta ciudad Pablo Francesch Dalmau y Ramón Farré Vallespinosa estuvieron jugando en la mesa del café dicho al burro ú otro juego en la tarde del expresado día 13 de Septiembre último, cuando el Caborias, de Vilavert, se apoderó del dinero de que

Se ha hecho referencia, y por cuyo hecho se le ha procesado en méritos del sumario aludido, para que dentro de quinto día, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque, á fin de recibirle declaración por lo conveniente en el indicado sumario; previéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valls 23 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Francisco de Seguí. J—10120

VÉLEZ—MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente, requiero á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios de policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado José Oliver, natural de Sedella, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, remitiéndolo si fuere habido á esta cárcel de partido á mi disposición; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 9 de Diciembre de 1899.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Emilio Alcalde. J—10121

VILLALBA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, dando cumplimiento á una carta-orden recibida de la Superioridad, referente á causa procedente de este Juzgado, que se sigue contra Genoveva Fernández Alvarez por el delito de hurto, á medio de la presente cito á María Guimarey Vázquez, vecina de esta villa y hoy ausente en ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del día 9 de Enero del año próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, á fin de asistir como testigo á las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Villalba 23 de Diciembre de 1899.—El actuario, Manuel Rodríguez. J—10123

VILLARCAYO

B. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Ortiz Sáinz Aja, que se dice ser vecino de Riaño, en la provincia de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día comparezca á declarar como testigo en la causa que en este Juzgado se instruye sobre hurto de 25 pesetas á Basilio Gutiérrez Solana.

Dado en Villarcayo á 19 de Diciembre de 1899.—Pedro M. de Castro.—Por su mandado, Licenciado Luis Díaz Calderón. J—10050

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Barco García, cuya naturaleza, domicilio, señas y demás circunstancias personales se ignoran, empadronado en Madrid, calle de la Paloma, núm. 8, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Zafra á 21 de Diciembre de 1899.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—10124

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Follola Lombarte, casado, de oficio jabonero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le formó por amenazas á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 16 de Diciembre de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte. J—10125

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Braulia Garrayoga, vecina que fué de esta ciudad, prostituta, sin que consten más datos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto de prendas á Vicenta Aliaga; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquélla pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndola de ser habida á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 23 de Diciembre de 1899.—Jenaro Barrón.—De su orden, por D. Liborio Lorbés, Manuel Jenaro. J—10126

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en el expediente sobre reclamación de bienes de una capellanía colativa familiar, yacente en el altar del Santo Eccehomo, en la iglesia de San Felipe y Santiago, de esta capital, he acordado llamar por segundos edictos á los herederos de Antonio Oterún Jiménez, de setenta y dos años, que falleció en Tudela, de donde era natural, el día 26 de Diciembre de 1896, para que en el término de ocho días comparezcan en los autos expresados á subrogarse en los de-

rechos y acciones que al finado pudieran pertenecer y tener sobre los bienes en la capellanía.

Dado en Zaragoza á 23 de Diciembre de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte. 535—P

Juzgados municipales.

PINTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Escudero Heredia, cuyo paradero se ignora, que manifestó ser de catorce años de edad, hijo de Diego é Isabel, soltero, tratante en ganado, que habitaba en el barrio de las Cambroneras, número 5, y es de color moreno, delgado de carne, que viste pobremente, siendo su tipo de los llamados gitanos, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á hacer efectiva la multa de 25 pesetas que le fué impuesta en juicio de faltas por usar armas sin licencia, ó en su defecto á sufrir el arresto correspondiente; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Pinto á 23 de Diciembre de 1899.—El Juez municipal suplente, Pedro Alvarez.—El Secretario, Tiburcio Crespo. J—10138

ZARZA CAPILLA

D. Antonio Gallego y Luengo, Juez municipal de esta villa de Zarza Capilla, en la provincia de Badajoz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José María Ruiz Jiménez, de veinticinco años de edad, natural de esta villa y vecino de la de Talarrubias, en esta provincia, casado, y de oficio labrador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas que ha acordado se celebre la Audiencia provincial de Badajoz en el sumario que se instruyó por lesiones á Eusebio Ruiz Jiménez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades, que en el caso de tener noticia acerca del paradero del repetido José María Ruiz lo participen á este Juzgado para acordar lo que proceda.

Dado en Zarza Capilla á 22 de Diciembre de 1899.—Antonio Gallego.—De su orden, el Secretario accidental, Alonso Gallardo. J—10139

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Barcelona.

El viernes 2 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria prevenida por los estatutos, á la que tendrán facultad de concurrir ó de hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia, los que posean 25 ó más acciones con tres meses de anticipación á la referida fecha.

Ocho días antes de ésta, y conforme á lo prescrito en los propios estatutos, se entregarán por la Secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 2 de Enero de 1900.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, P. Reynals. X—30

Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 35 de los estatutos de dicha Sociedad, ha acordado en sesión de 30 de Diciembre último, repartir por el sobrante de beneficios del ejercicio de 1898-1899, y á cuenta del de 1899-1900, un dividendo de 50 pesetas por acción, que se pagará sobre el cupón núm. 15 de los títulos al portador, haciendo el descuento de 1'375 por 100 que corresponde al impuesto creado por la ley de 30 de Junio de 1895 y al recargo de 10 por 100 establecido por la de 28 de Junio de 1898.

Los cupones se deberán presentar al cobro desde el día 15 del corriente en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las sucursales del mismo en provincias, facturándolos en los impresos que para ello se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias á los portadores. Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones á que se refiera, resultan legítimos y corrientes. Al pie del libramiento suscribirán los interesados el «Recibo».

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los

presentados en provincias, por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid 4 de Enero de 1900.—El Secretario general, Luis de Albacete. X—34

Sociedad anónima minera «San Cayetano».

Esta Sociedad convoca á junta general extraordinaria para el día 21 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el Círculo minero, Relatores, 4, para dar cuenta el Consejo de su gestión acerca de acuerdos tomados en la junta anterior.

Madrid 5 de Enero de 1900.—El Vicepresidente accidental, Delfín Fuentes. X—33

Banco Hispano Colonial.

Resumen del Balance en 30 de Diciembre de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....	8.504.328'83	
Efectos por cobrar.....	400.323'95	
Cartera.....	17.566.937'50	
Banqueros y corresponsales.....	4.428.674'35	
Cuentas deudoras.....	38.435.922'41	
Gastos amortizables.....	105.748'73	
Depósitos en custodia.....	188.429.755	
	<b>257.871.890'77</b>	
PASIVO]		
Capital.....	37.000.000	
Cuentas acreedoras.....	29.526.404'20	
Letras por pagar.....	10.126'55	
Beneficios y pérdidas.....	2.905.605'02	
Acreedores por depósitos en custodia.....	188.429.755	
	<b>257.871.890'77</b>	

Barcelona 2 de Enero de 1900.—El Contador interino, Antonio de Galdácano.—V.º B.º—El Vicegerente, Pedro Y. de Sotolongo. X—32

Pantano de Montecagudo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO		Pesetas..
Caja: existencia.....	92'68	
Obras ejecutadas.....	182.385'35	
Expropiaciones de terrenos.....	18.900'98	
Útiles é instrumentos.....	4.036'74	
Estudios y concesión del pantano.....	25.000	
Arbolado y gastos de plantación.....	1.262'75	
Gastos generales.....	54.071'50	
	<b>285.750</b>	
PASIVO		
Capital de la Sociedad.....	200.000	
Débito por préstamo.....	85.750	
	<b>285.750</b>	

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—El Presidente interino, Gustavo Ruiz.—El Secretario, Antonio García Merás. X—36

Pantano de Montecagudo.

Villanueva, 5, bajo izquierda.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado celebrar junta general ordinaria de señores accionistas en el local de la Sociedad el día 4 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde.

Art. 25 de los estatutos. Para poder asistir y votar en la junta general basta ser propietario de dos acciones cuando menos, con la anticipación que expresa el párrafo siguiente; Los accionistas que, teniendo derecho, deseen concurrir á la junta general, deberán estar inscritos un mes antes, ó en el libro talonario de que habla el art. 11, ó en el de transferencias, al tenor de lo que dispone el art. 9.º

Art. 26 El derecho de asistencia á la junta general no podrá delegarse sino á socios que tengan derecho propio para asistir á las juntas, y por oficio dirigido al Presidente del Consejo de administración.

Madrid 4 de Enero de 1900.—El Presidente interino, Gustavo Ruiz. X—35

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Enero de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	698.21	3.2	4.6	4.3	76	NNO.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	698.67	4.4	0.2	4.4	80	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	699.84	2.8	4.2	4.2	76	NE.....	Id. ligera.	Idem.
12 del día.....	700.32	8.4	5.4	4.9	60	NE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	700.77	7.3	4.7	5.4	67	NE (v).....	Viento.....	Idem.
6 de la tarde.....	702.92	5.0	2.4	3.9	60	NNE.....	B. fuerte..	Idem.
9 de la noche.....	703.73	4.9	4.7	5.0	97	NE.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....			9.8					
Idem mínima.....			0.2					
Diferencia.....			9.6					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			14.3					
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....			42.4					
Diferencia.....			28.4					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			46.3					
Idem mínima ídem.....			-4.7					
Diferencia.....			48.0					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....			496					
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....			5.5					
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....			-3.3					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....			0.0					
Sol completamente despejado.....			6º 40'					
Sol entrelado por nubes ó vapores.....			0.40					
Total de insolación durante el día.....			7.20					

Datos meteorológicos del día 5 de Enero de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Bolsas extranjeras.

Paris 4 de Enero de 1900.

Table of foreign exchange rates for various currencies including Spanish, French, and English.

Tasas oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 82'48. Paris, á la vista, beneficio, 28'60-28'55-28'50.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valencia y Coruña.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PBSTA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PBSTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA ADORACIÓN DE LOS SANTOS REYES

Cuarenta horas en San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 44 de abono.—Turno 2.º.—Lohengrin.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La duquesa de la Valliere.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 80 de abono.—Turno par.—La cara de Dios.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—La sala de armas.—Pepa la frescachona.—Pedro Jiménez.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La cariñosa.—Las damas provençales.—El traje de luces.—Gigantes y cabezudos.—Las damas provençales.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El tambor de granaderos.—Certamen nacional.—Los buenos mozos.—La revoltosa.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Juana la inclusera.—La varita de virtudes.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los presupuestos de Villapierde.—El último chulo.—El rey de la Alpujarra y Una estrella (monólogo).
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los tres millones.—Venus Salón.—La marusina.—Chirimoya ó la reina sanguinaria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Enero de 1900, comparada con la del día anterior.

Table of market data for the Madrid stock exchange, including bond prices, exchange rates, and bank shares.